

## ANULACIÓN DE MATRÍCULA:



La anulación de matrícula se podrá realizar **con una antelación mínima de treinta días naturales para los cursos**

**anuales, es decir, hasta el 1 de abril de 2020**, antes de finalizar el correspondiente curso **en los supuestos de enfermedad, incorporación a un puesto de trabajo u otra causa acreditada que merezca análoga consideración.**

La Directora podrá recabar los informes que estime pertinentes a efectos de su oportuna concesión o denegación. En este caso, los alumnos no tendrán derecho a examen y por tanto no gastan convocatoria. No obstante, no serán considerados de nuevo ingreso y no tendrán necesidad de realizar proceso de admisión en ese mismo idioma para el curso siguiente al de la anulación, debiendo formalizar su matrícula en el plazo que se les indique. Sin embargo, si los alumnos quieren retomar sus estudios una vez transcurrido el curso siguiente al de la anulación, serán considerados como alumnos de nuevo ingreso y deberán volver a realizar el proceso de admisión.

**Esta medida solamente podrá concederse una vez en cada uno de los niveles** (Básico, Intermedio y Avanzado) del idioma correspondiente. La anulación de matrícula no supone en ningún caso la devolución de las tasas abonadas.